

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	12-166968- -6	FECHA:	2013-08-02 14:13:18
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 12-166968- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 14349
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/030218				
Fecha de Presentación Internacional	28/03/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 12-166968-00000-0000	25/septiembre/2012
	Radicado N° 12-166968-00003-0000	26/diciembre/2012
Reivindicaciones:	Radicado N° 12-166968-00000-0000	25/septiembre/2012
	Radicado N° 12-166968-00003-0000	26/diciembre/2012
	Radicado N° 12-166968-00004-0000	07/febrero/2013
Prioridad:	US 12/751.899	31/marzo/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Fluido para mantenimiento de pozos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar fluidos de mantenimiento de pozo con características mejoradas respecto a los conocidos en el estado de la técnica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un fluido para mantenimiento de pozos con un gel viscoelástico de base acuosa caracterizado porque comprende: un surfactante aniónico y un surfactante catiónico; y un reductor de fricción que tiene por lo menos una unidad de polímero seleccionada de grupos acrilamidas, grupos acrilato, grupos sulfo, y grupos de ácido maleico, en donde el reductor de fricción se disuelve en el gel viscoelástico de base acuosa.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 09 K 8/524.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque menciona un fluido que comprende un surfactante aniónico y un surfactante catiónico; y un reductor de fricción, pero no menciona de manera específica y bien delimitada en qué proporción se encuentra cada uno de dichos componentes dentro del fluido. Se le recuerda al solicitante que una composición debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación del fluido) y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes de tal forma que se mencione de manera específica el nombre químico de cada uno de los componentes del fluido y la proporción bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos.

En adición a lo anterior, la reivindicación 1 no es clara porque las expresiones “un surfactante aniónico”, “un surfactante catiónico”, “por lo menos”, “agente de sostén” y “un material cerámico” son muy amplias, abarcan un gran número de compuestos y dan un lugar a un número no determinado de fluidos que no encuentran un sustento

adecuado en el capítulo descriptivo. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 actualmente presentada de tal forma que limite cada una de las expresiones antes mencionadas al nombre químico específico de los compuestos que fueron usados y probados en la preparación del fluido reivindicado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 31 de marzo de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2008020388A2	Friction reduction fluids	21/febrero/2008

El documento D1¹ enseña un fluido de fracturación que comprende (Pág. 5, Párr. 16): un reductor de fricción que tiene al menos un polímero seleccionado que comprende grupos acrilamidas, grupos acrilato, grupos sulfo, y grupos de ácido maleico, un surfactante aniónico tal como xileno sulfonato de sodio, un surfactante catiónico tal como cloruro de tetrametilamonio (Pág. 21 Párr. 102 y 103); y una base acuosa (Párr. 17), capaz de forma un gel viscoelástico. Adicionalmente el documento D1 enseña un método para preparar el fluido de fracturación (Ejem. Pág. 23 -40).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un fluido para mantenimiento de pozos con un gel viscoelástico de base acuosa caracterizado porque comprende: un surfactante aniónico y un surfactante catiónico; y un reductor de fricción que tiene por lo menos una unidad de polímero seleccionada de grupos acrilamidas, grupos acrilato, grupos sulfo, y grupos de ácido maleico, en donde el reductor de fricción se disuelve en el gel viscoelástico de base acuosa.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un fluido para mantenimiento de pozos con un gel viscoelástico de base acuosa caracterizado porque comprende: •Un surfactante aniónico y un surfactante catiónico; y •Un reductor de fricción que tiene por lo menos una unidad de polímero seleccionada de grupos acrilamidas, grupos acrilato, grupos sulfo, y grupos de ácido maleico, en donde el reductor de fricción se disuelve en el gel viscoelástico de base acuosa.	Un fluido de fracturación que comprende (Pág. 5, Párr. 16): •Un reductor de fricción que tiene al menos un polímero seleccionado que comprende grupos acrilamidas, grupos acrilato, grupos sulfo, y grupos de ácido maleico, •Un surfactante aniónico tal como xileno sulfonato de sodio, un surfactante catiónico tal como cloruro de tetrametilamonio (Pág. 21 Párr. 102 y 103); y •Una base acuosa (Párr. 17), capaz de forma un gel viscoelástico. Y un método de preparación de dichos fluidos.

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080221&CC=WO&NR=2008020388A2&KC=A2

--	--

Las características esenciales del fluido descrito en la reivindicación 1 de la solicitud bajo estudio ya habían sido divulgadas previamente en el documento D1 el cual enseña un fluido de fracturación que comprende (Pág. 5, Párr. 16): un reductor de fricción que tiene al menos un polímero seleccionado que comprende grupos acrilamidas, grupos acrilato, grupos sulfo, y grupos de ácido maleico, un surfactante aniónico tal como xileno sulfonato de sodio, un surfactante catiónico tal como cloruro de tetrametilamonio (Pág. 21 Párr. 102 y 103); y una base acuosa (Párr. 17), capaz de formar un gel viscoelástico. Adicionalmente el documento D1 enseña un método para preparar el fluido de fracturación (Ejem. Pág. 23 -40)

En consecuencia, la reivindicación 1 de la presente solicitud no es nueva a la luz de las enseñanzas del documento D1.

Las reivindicaciones 2 a 36 no mencionan alguna característica que haga novedoso el fluido descrito en la reivindicación 1 actualmente presentada y por tal razón tampoco se les reconoce novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2008020388A2	1-36	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-08-06

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza